



SE LIO O V A T T O
T A M A N O
M I L O C I E N T O S D I A Z Y
S I E T E

Suplico para que se disponga. Fuesmi embargo
de que el dicho Real Acuerdo no celebratorio que por
la Junta de gobierno de este Real Acuerdo se ha
de celebrar en el presente no sea con la calidad y en
el lugar que gobierna el N. Decreto, sin
quida por las dificultades que aparecen se han
procurado para su formación, y de lo de lo
vamos a ser. No obstante, para que no creea
que el exponerme trata de demorar por un
solo momento la obra de lo que de este Real
Acuerdo se ha de haberse reparado a todo conve-
niente; de donde se ve se procesa se procesa
inmediatamente a la obra de lo que de este Real
Acuerdo se ha de averiguarla entera, o en la parte
que se le encargue para la mayor prontitud,
y para fama de satisfacción del Ayuntamiento.
deponer en la N. Señoría con el Real Censo
y otros los Censos que se piden a los Contribuyentes.
ter, y en quanto a la obediencia de lo que se ha de
una manera, es a parecer, pida en forma
y me aribunal Comptense, en cuyo caso
Exponida lo que se me venga
lo que se me venga, y se piden a los Señores.
quiere q. como se piden a la obra de
severifique con la brevedad que desea el N. A.
tano, y en las circunstancias de la Nación,
deben Comptense a que una se piden a la
perdida de memoria Comptense a que una se piden a la